



RESOLUCION No.341 de 2026
(septiembre 30 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-012-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TIMBIQUI-CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que se adelanta proceso de selección cuyo objeto consiste en **“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, LIMPIEZA, ROCERÍA, TUMBA Y REPIQUE DE LOS CAMINOS ANCESTRALES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LAS ZONAS VERDES DEL AERÓDROMO MUNICIPAL APOLINARIO AMÚ VENTÉ, EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, CAUCA”**

Que el pasado 21 de septiembre de 2026 en el Portal de Contratación Pública -SECOP I-se publicó el proceso de selección de la referencia

Que el proceso de selección tiene como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$248.000.000)** M/cte soportado en el CDP No.

C.D.P	FECHA	VALOR
574	02/09/2026	\$248.000.000

Que el cronograma es el contenido en el anexo 2

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones No se presentaron observaciones.

Que dentro del plazo estipulado no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes.

Que, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde municipal

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-012-2026, cuyo objeto es: **“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON**

“Juntos por el Cambio !Avancemos”



EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, LIMPIEZA, ROCERÍA, TUMBA Y REPIQUE DE LOS CAMINOS ANCESTRALES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LAS ZONAS VERDES DEL AERÓDROMO MUNICIPAL APOLINARIO AMÚ VENTÉ, EN EL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, CAUCA”, proceso que se adelantará de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011, ley 2069 de 2021, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y aplicables según el objeto y naturaleza del proceso, Sin limitación en su participación.

SEGUNDO: SEÑALAR el término para presentar ofertas, es el establecido en el pliego definitivo.

TERCERO: SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, para que participen dentro del proceso de contratación, ejerzan control social que les corresponde y en general desarrollen sus actividades durante cada una de las etapas del proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.

CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo y demás actos que surjan del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I- www.colombiacompra.gov.co.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Timbiquí- Cauca, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026

Original Firmado
KILIAN CUERO RUIZ
Alcalde Municipal

Transcribo- Reviso: Sandra Lizeth Colorado Lobo- asesora Externa en contratación

“Juntos por el Cambio !Avancemos”